



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2016- OSITRAN

**"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA
LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM
180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS –
CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE
MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"**

BASES

Marzo de 2016

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA
- E. ANEXO



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica (en adelante el SUPERVISOR) para que se encargue, en representación de OSITRAN, de supervisar la OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo de la concesión IIRSA Norte, el cual se encuentra en la Regiones de San Martín y Cajamarca.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoría.

En tal sentido, el plazo del servicio de supervisión es de Ciento Treinta (130) días calendarios, el cual incluye el periodo referencial de Ciento (100) días Calendarios para la ejecución de la Obra Accesoría por parte del Concesionario, y un plazo de Treinta (30) días Calendarios para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

Por tanto, el plazo para la supervisión de la Obra Accesoría se inicia desde la fecha en que el Regulador emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la liquidación del contrato por los servicios de supervisión, emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de tarifas, precios unitarios y pagos globales y se financiará con fondos provenientes del Concedente, según lo precisado por las Partes en el acuerdo SÉPTIMO del Acta de Acuerdo.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente al presente servicio de supervisión asciende al monto de **S/ 960,035.17 (Novecientos Sesenta Mil Treinta y Cinco con 17/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio se registrará por la aplicación de tarifas (personal profesional, personal de apoyo y otros que considere el Supervisor de Obras), precios unitarios (equipamiento propuesto) y pagos globales (Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario y el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión), según los valores ofertados por el Supervisor de Obras.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE" en la página web de OSITRAN.

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21 de marzo de 2016
Registro de participantes	: Del: de 22 marzo de 2016 Al: 05 de abril de 2016
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 23 de marzo de 2016 Al: 30 de marzo de 2016
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 01 de abril de 2016
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 06 de abril de 2016
* El acto público se realizará en : Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]	
Evaluación de Propuestas	: Del: 07 de abril de 2016 Al: 08 de abril de 2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 11 de abril de 2016
* El acto público se realizará en : [Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]	

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. Acta de Acuerdos- Obra Accesorias del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, de fecha 27 de noviembre 2015.
- iii. El Aviso de Convocatoria.
- iv. Las Bases, que incluyen:
 - Bases
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

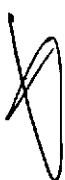
10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN) y el Acta de Acuerdos- Obra Accesorias del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, de fecha 27 de noviembre 2015, en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- 
- 
- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
 - ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
 - iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
 - iv. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
 - v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
 - vi. El Contrato de Concesión de las Obras y el Mejoramiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana-IIRSA", (en adelante "el Contrato de Concesión"), suscrito el 17 de junio de 2005 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante "el Concedente") y la

- vii. Concesionaria IIRSA Norte (en adelante "el Concesionario").
Acta de Acuerdos- Obra Accesorio del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, de fecha 27 de noviembre 2015.

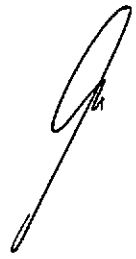
12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:
 - a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.
 - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.
 - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
 - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
 - f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
 - g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.

- h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
- i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.
- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria.
- m) No podrán participar aquellas personas jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya participado en la evaluación del proyecto de Asociación Público Privada durante la fase de Estructuración del proyecto objeto de supervisión, extendiéndose la restricción por un plazo de tres (03) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.



Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.



13. REGISTRO DE PARTICIPANTES



Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por todos los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención Comité Especial PSO N° 001-2016-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4 DV OLMOS - CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nombre del Participante

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma español efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma español, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 001-2016-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL
QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 3**.

c) Documentación Legal

- Como persona jurídica, deberá presentar copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Como persona jurídica, deberá presentar testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.
- Como persona jurídica, deberá presentar original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Certificación ISO 9001.

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (**Formato N° 4**):
 - Empresas que conforman el Consorcio
 - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
 - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
 - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
 - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
 - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
 - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización previa de OSITRAN.
 - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.
- La documentación requerida en el literal c) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el

cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- Experiencia del Postor, de acuerdo al **Formato N° 5**.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al **Formato N° 6**
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al **Formato N° 7**.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil profesional a ser evaluado solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al **Formato N° 8**. Dicha información se deberá acreditar con la siguiente documentación:
 - a) Copia simple del título profesional correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.
 - b) Copia simple de la colegiatura correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.
 - c) Deberá acreditar la experiencia requerida con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia simple de constancias, o (iii) copia simple de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado para el servicio, de acuerdo al **Formato N° 9**.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio.
- Declaración Jurada en la que se describa que el Postor cuanta con el equipamiento mínimo señalado en los Términos de Referencia.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 10**).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 11**).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los dos formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 10 y el Formato N° 11 deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio de OSITRAN ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34 - Perú en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases**.

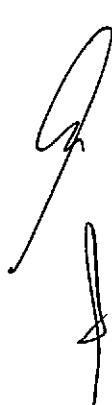
19.1 Experiencia del Postor (máximo 300 puntos)

- Se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 150 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 300 puntos. Esta experiencia deberá ser de los últimos diez (10) años.

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.
- Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 1000 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia del jefe de supervisión, ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones, e ingeniero supervisor en suelos y pavimentos, según lo siguiente:

- 
- 
- En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
 - En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
 - Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Jefe de Supervisión (máximo 300 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	300
Experiencia Específica (en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura vial pavimentadas – asfalto frío o caliente)	300
Mayor a 05 años	300
Mayor de 03 años hasta 05 años	280

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.

b. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (máximo 200 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	200
Experiencia Específica (en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial – carreteras pavimentadas: asfalto frío y/o caliente)	200
Mayor a 04 años	200
Mayor de 02 años hasta 04 años	185

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.

c. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (máximo 200 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
-------------	---------

Total Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	200
Experiencia Específica (en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en especialidad de suelos y pavimentos y/o en proyectos de infraestructura vial – carreteras pavimentadas: asfalto frío y/o caliente)	200
Mayor a 04 años	200
Mayor de 02 años hasta 04 años	185

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 300 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluará la experiencia específica en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial, que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Por dos (02) servicios adicionales al mínimo solicitado en los Términos de Referencia Por un (01) servicio adicional al mínimo solicitado en los Términos de Referencia Nota: Esta experiencia deberá ser de los últimos diez (10) años.	150	300		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio 1. Ing. Jefe de Supervisión				

- Experiencia Específica - Mayor a 05 años - Mayor de 03 años hasta 05 años	280	300		
2. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones - Experiencia Específica - Mayor a 04 años - Mayor de 02 años hasta 04 años	185	200		
3. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos - Experiencia Específica - Mayor a 04 años - Mayor de 02 años hasta 04 años	185	200		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		1000		800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
CALIFICACIÓN FINAL CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 300 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONOMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

$$\begin{aligned}
 PEi &= \text{Puntaje de la oferta económica "i"} \\
 Oi &= \text{Oferta económica "i"} \\
 Om &= \text{Oferta económica de costo más bajo}
 \end{aligned}$$

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
 i = Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurre un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"
 PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
 PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.

- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 13**).
- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- Los fundamentos de hecho y de derecho.
- Señalar una dirección electrónica propia.
- La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 22 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. El Contrato de Concesión.
- vi. Acta de Acuerdos- Obra Accesorio del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, de fecha 27 de noviembre 2015.

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente

durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 12** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 
- 
- 
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
 - ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
 - iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
 - iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
 - v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
 - vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
 - vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
 - viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Copia del DNI vigente del representante legal.

- e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

Nota 1:

El profesional propuesto presentará al inicio de sus labores, el original del certificado de habilidad vigente emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

Nota 2:

De conformidad a lo indicado en los Términos de Referencia, se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de topografía, al inicio del servicio de los mismos.

30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2016-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS –
CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA
NORTE"

De mi consideración:

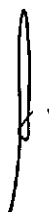
De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO



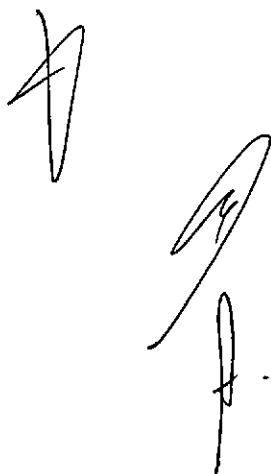
FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

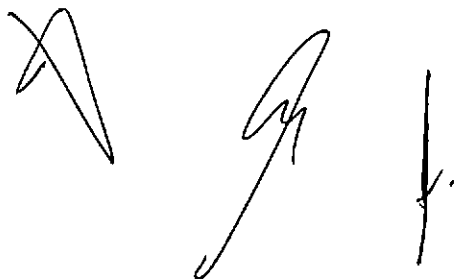
EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1.. ..., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de . Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección de EL SUPERVISOR.
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: , Lima – Perú.
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2016

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

1) JEFE DE SUPERVISIÓN*

Nombre.

2) ING. SUPERVISOR DE METRADOS Y VALORIZACIONES*

Nombre.

3) ING. SUPERVISOR DE SUELOS Y PAVIMENTOS*

Nombre:

4) PERSONAL DE APOYO:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

5) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
1		
2.		
3		
4.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

(*) Nota:

Para los profesionales propuestos evaluados (jefe de supervisión, ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones, e ingeniero supervisor en suelos y pavimentos), se deberá presentar además el Formato N° 7, 8 y 9.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7

PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8.

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
1 Jefe de Supervisión		
2. Ing. Supervisor de Metrados y Valorizaciones		
3. Ing. Supervisor de Suelos y Pavimentos		

El que suscribe..... Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TÍTULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2. Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO

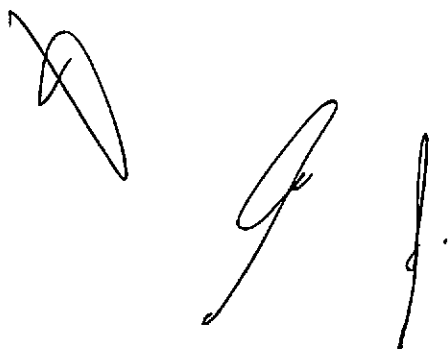
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE", que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2016-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Especialidad/Descripción	Unidad (hombre/día)	Cantidad	Incidencia mínima	Cantidad (días)	Total	Tarifa ⁽¹⁾ /Precio Unitario ⁽²⁾ /Precio Global	Total
Personal profesional							
Jefe de Supervisión	hd	1	100%	130	130		
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	hd	1	50%	130	65		
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	hd	1	50%	130	65		
Personal de apoyo (mínimo)							
Laboratorista Inspector de Obra	hd	1	100%	100	100		
Ayudante de Laboratorio Obra	hd	1	100%	100	100		
Topógrafo	hd	1	100%	100	100		
Dibujante Cad	hd	1	100%	100	100		
Choferes Obra	hd	1	100%	130	130		
Personal Administrativo (según propuesta económica)							
Secretaria	hd	1	100%	130	130		
Conserje	hd	1	100%	130	130		
Administrador	hd	1	100%	130	130		
Rubros bajo Pago Global							
Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario	Global	1	100%		1		
Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión	Global	1	100%		1		
SUB TOTAL (S/.)							
IGV (18%)							
TOTAL (S/.)⁽³⁾							

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La tarifa incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades
2. Los precios unitarios incluyen combustibles, seguros y peajes, entre otros
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Sol.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2016-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL
QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.



El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,



EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2016-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL
SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL
EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/ (..... Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

 Atentamente,

 EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

Three handwritten signatures or initials are arranged vertically on the left side of the page. The top signature is a stylized 'V' with a horizontal stroke. The middle signature is a large, flowing cursive letter, possibly 'G'. The bottom signature is a vertical line with a small horizontal stroke at the top.

CONTRATO N° -2016-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante _____ del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. _____ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas

- Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
 - iv. El Contrato.
 - v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
 - vi. El Contrato de Concesión.
 - vii. Acta de Acuerdos- Obra Accesorio del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, de fecha 27 de noviembre 2015.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión.

4.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL SUPERVISOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISION Y DE SU RELACION CON OSITRAN

5.1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.

5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS



7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de tarifas, precio unitarios y pagos globales, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ____/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.



7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.



7.4 **OSITRAN** tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada

entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA : DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

9.2 El plazo de ejecución del servicio es de ciento treinta (130) días calendario, el cual incluye el periodo referencial de cien (100) días calendarios para la ejecución de la obra accesoria por parte del concesionario, y un plazo de treinta (30) días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendida entre los meses de diciembre y abril de cada año.

9.3 El plazo de ejecución del servicio iniciará a partir de la fecha en la que OSITRAN notifique la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión, según lo descrito en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1 En caso de que EL SUPERVISOR incumpla en la presentación de cualquiera de los informes señalados en el Numeral 7. de los presentes Términos Referencia, OSITRAN le aplicará a EL SUPERVISOR la penalidad establecida en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

10.2 Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación:

N°	CONCEPTO	MONTO
1	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR. La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia.	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional	0.50% del monto total del Contrato, por cada

N°	CONCEPTO	MONTO
	mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	cambio ejecutado
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante	0.50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta

10.3 Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de Acta suscrita por el Coordinador In situ de **OSITRAN**.

10.4 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.5 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.

10.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**.

10.7 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2016-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

13.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 
- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - iv. Copia del DNI vigente del representante legal.
 - v. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
 - vi. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL



17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año

OSITRAN

EL SUPERVISOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO - TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de una empresa consultora especializada en Supervisión de Obras, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, es por ello que la finalidad en la contratación de dicha empresa consultora es realizar la Supervisión de la obra accesoria incluida en el "Acta de acuerdos obra accesoria del sector Km 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4 Dv Olmos – Corral Quemado" firmada por las Partes el día 27 de noviembre de 2015, la cual, a la fecha, se encuentra en pleno proceso de ejecución en los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte, en adelante Obra Accesoria.

1.2. ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Concesión firmado el 17 de junio de 2005, suscrito entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Concesionaria IIRSA Norte (el Concesionario), se otorgó en concesión la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.



Para efectos prácticos y de fácil ubicación, el Contrato de Concesión a sectionado los tramos de la siguiente manera

- Tramo 01 Yunmaguas - Tarapoto
- Tramo 02 Tarapoto - Rioja
- Tramo 03 Rioja - Corral Quemado
- Tramo 04 Corral Quemado - Dv. Olmos
- Tramo 05 Dv Olmos - Piura
- Tramo 06 Piura - Paita
- Tramo 07 Dv Olmos - Lambayeque



Todos estos tramos, se desarrollan en una región de altitudes variadas pasando desde la selva baja (Yunmaguas), por la cordillera a 2,200 msnm (Abra Porculla), punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Olmos hasta la ciudad de Paita a 500 msnm.

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervisión de las obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A

En las cláusulas 1.5, 6.45 al 6.48 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el Regulador, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de una empresa consultora especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos

En cumplimiento de lo estipulado por el Contrato de Concesión, y con la finalidad de Conservar la Infraestructura Vial con los niveles de servicio que el mismo Contrato establece, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 1170-2015-MTC/20 del 13 de noviembre, aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria del Sector Km 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado del eje Multimodal Amazonas Norte, presentado por la Concesionaria IIRSA Norte S.A. a cargo de la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Eje Multimodal de Amazonas Norte.

Posteriormente, las Partes firman el día 27 de noviembre de 2015, el "Acta de acuerdos obra accesoria del sector Km 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado", precisándose en el Acuerdo SEGUNDO, el Presupuesto Referencial de las obra accesoria a ejecutarse, según el siguiente detalle

Cuadro N° 01 – Detalla del Presupuesto Referencial

N°	Descripción	Monto US\$
1	Costo Directo (CD)	5,344,379.29
2	Ingeniería de Detalle (2.5% CD)	133,534.48
3	Gastos Generales (33.90% CD)	1,810,727.58
4	Utilidades (10% CD)	534,437.93
5	Tasa de Regulación (1% del Sub Total)	78,987.67
6	SUBTOTAL	7,898,766.95
7	IGV (18% del Subtotal)	1,421,778.05
8	TOTAL	9,320,545.00

Nota: Precios con base a Julio - 2015

Cabe precisar que el Concesionario ha iniciado la ejecución de esta obra accesoria, el día 19 de noviembre de 2015, contando el OSITRAN a la fecha, con una Supervisión Temporal a cargo del Coordinador In Situ.

Por otro lado, el Acuerdo SEPTIMO del "Acta de acuerdos obra accesora del sector KM 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado", establece que la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS estará a cargo del Regulador, a través del Supervisor de Obra contratado, cuyo pago será abonado por el Concedente.

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Objetivo del servicio consiste en la contratación de una empresa consultora para que realice la revisión, evaluación y Supervisión de la Obra Accesora del sector comprendido entre el Km. 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado, incluida en el "Acta de acuerdos obra accesora del sector Km 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado".

La Supervisión de las Obras se realizará de acuerdo al PID aprobados por el Concedente para esta Obra Accesora.

Queda establecido que, en la medida que el Concesionario presente nuevos expedientes de obras accesorias y sean aprobadas y aceptadas por el Concedente para su ejecución, OSITRAN, previa evaluación del desempeño de la empresa consultora, podrá a su criterio otorgar a ésta última la supervisión de las nuevas obras, siempre y cuando la empresa supervisora mantenga las mismas condiciones técnicas y económicas de su propuesta. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante la firma de una adenda.

2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

2.1 ACTIVIDADES



El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de la obra accesora, incluidas en el "Acta de acuerdos obra accesora del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado" del 27 de noviembre de 2015, entre los cuales tenemos

1. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario en la ejecución de la obra accesora incluida en el "Acta de acuerdos obra accesora del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado" del 27 de noviembre de 2015
2. La Supervisión de la ejecución de la obra accesora incluida en "Acta de acuerdos obra accesora del sector Km 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado" del 27 de noviembre de 2015, que a la fecha viene ejecutando el Concesionario.



En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la empresa consultora como el SUPERVISOR

2.2 DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de la Obra Accesora incluida en el "Acta de acuerdos obra accesora del sector Km. 180+780 al Km 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado" del 27 de noviembre de 2015

Página 3 - de 10

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo.

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos

- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.
- Supervisar la ejecución de la Obra Accesora, hasta la emisión del Certificado de Correcta Ejecución emitido por el Concedente, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del Concesionario, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el Concesionario según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras.
- La Ejecución de la Obra Accesora, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir, controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.
- Supervisar la verificación de calidad de la obra, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al Regulador respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario.
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al Regulador, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el Concesionario y las pruebas y/o ensayos que realice el propio



SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.

- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el Concesionario, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR
- Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el Concesionario y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente.
- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Notificar inmediatamente al Concesionario y al Regulador de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes
- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario.
- Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario, del plan de tránsito provisionario y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Clausulas 6.18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial).
- Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al Concesionario como al Regulador, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
 - a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial



conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;

- b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o SUPERVISOR y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
- c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras
- d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

- Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obra se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el Concesionario y el Regulador, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales, copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra.
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el Concesionario, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El seguimiento y control del Cronograma Valorizado presentado por el Concesionario,
 - b. Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
 - c. Seguimiento y control de la Obra Accesora,
 - d. Informe refendo a la participación del Supervisor;
 - e. Otros que requiera el Regulador;
- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.



- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del Regulador a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del Regulador y/o el Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el Concedente, el Concesionario y/o el Regulador por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación
- Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL Concesionario asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según la Sección X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el Concesionario, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- Presentar, a la comunicación del Concesionario de la culminación de la Obra Accesorias, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del Supervisor sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el Concesionario como concluidas.
- El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra. Revisar el Informe Final de la Obra y/o Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Concesionario.
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a la Obra, realizadas tanto por el Regulador como por el Concedente, hasta que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.



- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético.
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.
- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del Regulador, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El Regulador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del Regulador.
- Asesorar al Regulador en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la Obra Accesorio, realizada por el Concesionario.
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la empresa consultora.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2013, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

El Regulador entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o de las actividades de Supervisión.
- Exonerar al Concesionario de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o OSITRAN.
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

4 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

4.1 Perfil Mínimo del Supervisor

- Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años
- Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios

4.2 Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste
- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido, en el lugar de ejecución de la obra accesorio. La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente

CARGO	CANTIDAD
JEFATURA	1
Jefe de Supervisión (TC)*	1
SUPERVISIÓN DE OBRAS	1
Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TP)	1
Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos (TP)	1

TC = Tiempo completo

TP = Tiempo Parcial (mínimo 50%)

Se exige la presencia del Jefe de Supervisión y del personal profesional mínimo a dedicación exclusiva en el lugar de ejecución de la obra accesorio

* La permanencia del Jefe de Supervisión será desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidación de la misma



- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será la siguiente:

Ing. Jefe de Supervisión

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente).

Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente)

Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos y/o en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)



Se hace incapié que el Jefe de Supervisión, deberá estar en forma permanente, según propuesta técnica, y a dedicación exclusiva en el lugar de ejecución de la Obra Accesorio. El Jefe de supervisión y sus especialistas, serán sujetos a control por parte del Coordinador In Situ del OSITRAN

El personal que no será motivo de calificación y que deberá estar necesariamente en el lugar de ejecución de la Obra Accesorio, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal:

Personal de Apoyo	
Descripción	Cantidad
Laboratista Inspector de Obra	01
Ayudante de Laboratorio Obra	01
Topógrafo	02
Dibujante Cad	01
Choferes Obra	01

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo adicional que considere necesario, así como personal administrativo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

- El Regulador se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo ó los servicios, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del Regulador el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el Regulador.
- De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al Regulador el cambio de personal, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. El Regulador deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del Regulador, se considerará desaprobado el cambio propuesto.
- Por otro lado, el período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica. Sin embargo, por razones técnicas generadas durante la ejecución de la obra, las Partes de común acuerdo podrán modificar el período de participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR y/o incluir recursos humanos no previstos en su propuesta. En este último supuesto, el personal cuya inclusión ha sido propuesta deberá cumplir con la experiencia mínima requerida para el cargo o su equivalente en los Términos de Referencia, siempre y cuando haya sido personal sujeto a calificación.
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- Para efectos del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente proceso, se podrá permitir establecer las jornadas de trabajo que estimen convenientes las Partes, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
- El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obra, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requiendo de manera permanente en la obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total, nivel y GPS)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	01 Estación (PC+Monitor+Teclado) o Laptop
Camioneta 4 x 4 (año de fabricación 2013 mínimo)	01 Unidad

Nota: Se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de topografía, al inicio del servicio de los mismos.

- Entre el personal del SUPERVISOR y el Regulador, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste,

cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente

- A efectos de que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN puede tener un control sobre los recursos ofertados, el SUPERVISOR deberá presentar todos los lunes, una programación semanal de todos sus recursos

5 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días útiles de emitida la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el cual, debe contener entre otros: objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR en forma detallada, un cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros..

6 LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo de la concesión IIRSA Norte, el cual se encuentra en

- Región San Martín y Cajamarca

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesorio.

En tal sentido, el plazo del servicio de supervisión es de ciento treinta (130) días calendario, el cual incluye el periodo referencial de cien (100) días Calendarios para la ejecución de la Obra Accesorio por parte del Concesionario¹, y un plazo de treinta (30) días Calendarios para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

Por tanto, el plazo para la supervisión de la Obra Accesorio se inicia desde la fecha en que el Regulador emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la liquidación del contrato por los servicios de supervisión, emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al Regulador en un (01) original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente:

7.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario (Evaluación y Verificación Ex-Post)

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el Regulador, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio

¹ Al día de elaboración de los presentes términos de referencia, la obra tenía 55 días calendario de ejecución

de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada.

7.2 Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

7.3 Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días calendarios siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra, que comprenderá para el periodo de la Valorización:

7.3.1 El Informe de Opinión sobre la Valorización presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.3.2 El Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo:

a. Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del Concesionario, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR; número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio, y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra.

b. Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c. Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los



trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el Regulador tenga un conocimiento cabal del estado de la obra

- 2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico
- 3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no
- 4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado.
- 5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto. cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente
- 6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado
- 7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

d. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de actividades y ocurrencias que revistan características especiales

e. Anexos

Serán, entre otros:

1. Control Ambiental.
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5. Información miscelánea relacionada con las Obras.
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra



7.3.3 El Informe de Calidad de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.4 Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al mes del servicio, un Informe Mensual sobre los Servicios Prestados detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

- a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión: número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción, fecha

de inicio; ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado

- b) Relación mensual de todos los *Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra* y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN
- c) Información sobre los recursos utilizados: detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes; relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia.
- d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc, incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento
- g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado. Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactadas



7.5 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas



Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento formulado por OSITRAN. De ser el caso, el SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

7.6 Informe de Culminación de Obra

Dentro de los Quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Supervisor deberá remitir un Informe de Culminación de Obra con el contenido establecido en los Numerales 2, 2.1 y 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Culminación de Obra*, lo siguiente

- a) Un *Informe Final de la Obra*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados.
- b) La verificación del inventario de obra.
- c) El *Archivo de la obra* descrito en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.
- d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas.

7.7 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión

Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al Informe de Culminación de Obra descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, el SUPERVISOR presentará a OSITRAN el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión* correspondiente a la obra culminada.

OSITRAN tendrá un plazo de 30 días calendario para observar u aprobar el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión*, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado.

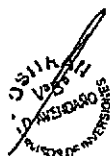
8 INSPECCIÓN PREVIA

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso..
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.



9 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- La forma de pago prevista se regirá por la aplicación de tarifas (personal profesional, personal de apoyo y otros que considere el Supervisor de Obras), precios unitarios (equipamiento propuesto) y pagos globales (Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario y el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión), según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el punto séptimo del Acta de Acuerdo de fecha 27.11.2015. Los valores ofertados por el Supervisor de Obras se detallarán según el siguiente cuadro.



Especialidad/Descripción	Unidad (hombre/día)	Cantidad	Incidencia mínima	Cantidad (días)	Total	Tarifa/Precio Unitario/Precio Global	Total
Personal profesional							
Jefe de Supervisión	hd	1	100%	130	130		
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	hd	1	50%	130	65		
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	hd	1	50%	130	65		
Personal de apoyo (mínimo)							
Laboratista Inspector de Obra	hd	1	100%	100	100		
Ayudante de Laboratorio Obra	hd	1	100%	100	100		
Topógrafo	hd	1	100%	100	100		
Dibujante Cad	hd	1	100%	100	100		
Choferes Obra	hd	1	100%	130	130		
Personal Administrativo (según propuesta económica)							
Secretaria	hd	1	100%	130	130		
Conserje	hd	1	100%	130	130		
Administrador	hd	1	100%	130	130		
Rubros bajo Pago Global							
Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario	Global	1	100%		1		
Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión	Global	1	100%		1		
SUB TOTAL(S/.)							
IGV (18%)							
TOTAL (S/.)							

OSITRAN
Nº 001-2016-OSITRAN
D. VILLEGAS

OSITRAN
Nº 001-2016-OSITRAN
D. VILLEGAS

- La tarifa se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
- Para la valorización mensual del personal y posterior pago, el Supervisor de Obra deberá incluir solo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica
- El pago de los equipos se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el Supervisor de Obras en su propuesta económica. Los precios unitarios incluyen combustibles, seguros y peajes, entre otros

- El Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario y el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión, ambos en el numeral 7 del presente documento, serán valorados mediante un solo pago global por cada uno de los informes mencionados, según el valor indicado en su propuesta económica
- La valorización mensual por los servicios de supervisión será presentada por el Supervisor de Obras, en conjunto con la entrega del Informe Mensual de los Servicios Prestados señalado en el numeral 7.4 del presente documento.
- Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios Prestados señalado en el numeral 7.4 del presente documento.
- Se considera que las Tarifas, los Precios Unitarios y Pagos Globales cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obra
- OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Mensuales, contados a partir de la fecha de la presentación. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el Supervisor de Obras entregará la factura respectiva, dentro de los siguientes diez (10) días calendario.
- El trámite para el pago correspondiente al Informe de Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario (Evaluación y Verificación Ex-Post), se iniciará luego que el OSITRAN emita su aprobación a dicho informe, el cual deberá cumplir con los procedimientos y plazos determinados en el numeral de Informes de Supervisión de Obra del presente documento
- El trámite para el pago correspondiente al Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión, se iniciará luego que el OSITRAN emita su aprobación conformidad a dicho informe, el cual deberá cumplir con los procedimientos y plazos determinados en el numeral de Informes de Supervisión de Obra del presente documento
- Los pagos al Supervisor se efectuarán en Nuevos Soles, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos en su totalidad por el Concedente.



10 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN



Los servicios de Supervisión de la Obra Accesoria incluidas en el "Acta de acuerdos obra accesoria del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado" del 27 de noviembre de 2015, serán ejecutados mediante la modalidad precisada en el Numeral 9 del presente documento, considerando como pago máximo por los servicios a prestar, un porcentaje de hasta el 4.00% del monto de la inversión de la Refenda Obra Accesoria, que asciende a la suma de Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US \$ 9,320,545.00), con precios actualizados al mes de Julio de 2015. Para efectos de determinar el Presupuesto Disponible para el servicio de Supervisión, se anexa el Cuadro N° 02, tomándose la información de lo precisado en el Acuerdo SEGUNDO del Acta, detallándose de la siguiente manera.

Cuadro N° 02 – Detalle del Presupuesto Referencial para la Supervisión

N°	Descripción	Monto US\$
1	Costo Directo (CD)	5,341,379.29
2	Ingeniería de Detalle (2.5% CD)	133,534.48
3	Gastos Generales (33.90% CD)	1,810,727.58
4	Utilidades (10% CD)	534,137.93
5	Tasa de Regulación (1% del Sub Total)	78,987.67
6	SUBTOTAL	7,898,766.95
7	IGV (18% del Subtotal)	1,421,778.05
8	Monto Total	9,320,545.00

Nota: Precios con base a Julio - 2015

- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4% del Monto Total mostrado en el Cuadro N° 02, siendo su equivalente en Nuevos Soles la suma de S/. 1,259,392.04 (Un Millon Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Noventa y Dos con 04/100 Soles)², monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.
- El pago por los servicios de Supervisión de la Obra Accesoría incluida en "Acta de acuerdos obra accesoría del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado", será con fondos provenientes del Concedente, según lo precisado por las Partes en el acuerdo SÉPTIMO del Acta de Acuerdo.
- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervisión de la Obra Accesoría incluida en el "Acta de acuerdos obra accesoría del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado", la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN.

11 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la supervisión ex post y en la supervisión in situ de la Obra Accesoría incluida en "Acta de Acuerdos Obra Accesoría del sector Km. 180+780 al Km. 180+950 del Tramo 4- Dv. Olmos – Corral Quemado".

12 PENALIDADES

- 12.1 Se aplicará la penalidad por mora, prevista en el artículo 133º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 12.2 Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente.

² Aplicando un Tipo de cambio, al 27 de noviembre de 2015, de S/ 3.378 Nuevos Soles para la venta. Fuente: SBS, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

N°	CONCEPTO	MONTO
1	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR. La penalidad es por cada incumplimiento.	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR. La penalidad es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia.	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando el SUPERVISOR efectue cambios del personal profesional mínimo requiendo propuesto sin la autorización previa de OSITRAN.	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante.	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta



12.3 Cabe precisar, que el monto máximo de la penalidad descrita en el numeral 12.1 y de las otras penalidades determinadas en el numeral 12.2, pueden alcanzar cada una uno monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, según lo dispuesto en el artículo 132º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



12.4 Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de los informes y/o Actas emitidos por los Coordinadores In situ de OSITRAN.

E. ANEXO

INT- 012- 2015

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Concesiones en
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE ACUERDOS
OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL
TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO

MARCO LEGAL:

Cláusulas 6.45 a 6.48 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"

PARTES INTERVINIENTES:**CONCEDENTE:**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Raúl García Carpio
Director General de Concesiones en Transportes
(Designado mediante Resolución Ministerial N° 554-2014-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02)

CONCESIONARIO:

Concesionaria IIRSA Norte
Germán Vanegas Vargas, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 29 de enero de 2014, inscrita en la Partida N° 11764516 de la Oficina Registros Públicos de Lima, y

Jesús Figueroa Tapia, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 01 de diciembre de 2014, inscrita en la Partida N° 11764516 de la Oficina Registros Públicos de Lima.

**1. ANTECEDENTES:**

1.1 El Contrato de Concesión, en sus cláusulas 1.5 y 6.45 a 6.48, establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias vinculadas directamente a la Concesión que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del Concesionario para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial



1.2 El Concesionario, durante la vigencia de la Concesión, podrá presentar al Concedente y al Regulador un informe que sustente la necesidad de ejecutar Obras Accesorias.



1.3 Finalmente, en el caso que el Concedente, contando con la opinión favorable del Regulador, acepte se realicen las Obras Accesorias, estas serán asumidas por el Concesionario con cargo a los recursos del Concedente, en función al mecanismo



Página 1 de 7



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de pago que acuerden las Partes (Concedente – Concesionario), en dicho acuerdo se establecieron los plazos que se requerirán para su ejecución

- 1.4 Con el Oficio N° 1598-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, de fecha 21/08/2015 el Regulador remite su opinión favorable sobre la necesidad de ejecutar las obras accesorias en el sector comprendido entre Km 180+780 al Km 180+950 del tramo 4: Dv Olmos – Corral Quemado
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° 1170-2015-MTC/20 de fecha 13/11/2015 se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria en el sector comprendido entre Km 180+780 al Km 180+950 del tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado
- 1.6 Mediante Carta N° 4604-CINSA-MTC, de fecha 09/11/2015 el Concesionario remite el presupuesto referencial de la Obra Accesoria en el sector comprendido entre Km 180+780 al Km 180+950 del tramo 4: Dv Olmos – Corral Quemado

CONSIDERANDOS:

1. Dado que el sector muestra propensión a un deterioro continuo, favorecido por las inclemencias del clima y los factores geológicos y geotécnicos propios de los suelos que sustentan la infraestructura vial, es posible inferir los daños y las consecuencias de éstos a la transitabilidad de la vía y a la seguridad de los usuarios con la llegada de la próxima temporada de las lluvias
2. Dado que el período de lluvias está próximo a iniciar, situación que generaría una exposición de la carretera a un mayor deterioro por las lluvias, se requiere que este sector sea intervenido. De no realizar dicha intervención de manera inmediata, el alcance de las soluciones presentadas serían insuficientes, generándose mayores costos para el Estado.
3. Resulta indispensable y urgente poder iniciar a la brevedad la ejecución de las Obras, de tal manera que se mejore la Seguridad Vial garantizando la integridad de los usuarios de la carretera.



ACUERDOS:

PRIMERO:

Las Partes acuerdan dar inicio a la ejecución de la Obra Accesoria en el sector comprendido entre Km 180+780 al Km 180+950 del tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado.

SEGUNDO:

El Presupuesto Referencial presentado mediante el documento del numeral 1.6 de los antecedentes se muestra detallado en el Anexo N° 2 de la presente Acta de Acuerdos.



Página 2 de 7



PERU Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

A este Presupuesto Referencial se le añadirán los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

N°	Descripción	Monto US\$
1	Costo Directo (CD)	5,341,379.28
2	Ingeniería de Detalle (2.5% CD)	133,534.48
3	Gastos Generales (33.90% CD)	1,810,727.58
4	Utilidades (10% CD)	534,137.93
5	Tasa de Regulación (1% del Sub Total)	78,987.67
6	SUBTOTAL	7,898,766.95
7	IGV (18% del Subtotal)	1,421,778.05
8	TOTAL	9,320,545.00

Nota

Precio con base a julio 2015

Adicionalmente, en cuanto PROVIAS Nacional emita la Resolución Directoral que apruebe el Costo Directo, se reformulará el Presupuesto Referencial, así como los conceptos de Elaboración de la Ingeniería de Detalle, Gastos Generales y Utilidad.

TERCERO:

Las Partes acuerdan que las Valorizaciones de la Obra Accesoría serán a través de la modalidad de Precios Unitarios, en tal sentido se considerarán los metrados realmente ejecutados por el Concesionario, Valorizados con los Precios Unitarios, establecidos en el Presupuesto Referencial del Acta de Acuerdo.

Asimismo si durante la ejecución de la referida Obra Accesoría, el Concesionario comprobará la necesidad de reajuste al Proyecto de Ingeniería de Detalle, deberá sustentarlo al Supervisor, quien de encontrarlo conforme dispondrá se ejecute dichas adecuaciones. Para ello, el Concesionario presentará el diseño y consecuentemente, el Supervisor y el Regulador certificarán y aprobarán las modificaciones requeridas y procederán a valorizar los metrados realmente ejecutados que resulten de las mismas con el fin de ser incluidos en la valorización respectiva, las mismas que serán consideradas aceptadas por el Concedente por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el Regulador y su Supervisor de Obra.

Así también las Partes acuerdan que en caso que durante la ejecución de la Obra Accesoría, sea necesaria la ejecución de partidas nuevas, los precios de tales partidas podrán ser tomados de otras Obras Accesorias o Adicionales anteriormente aprobadas y ejecutadas en el mismo Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado, previa verificación y aprobación de la Supervisión de Obras.

CUARTO:

Las Partes acuerdan que el mecanismo de pago de las valorizaciones anteriormente señaladas serán mensuales, para tales efectos:





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Contratación
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- (i) El Regulador tendrá un plazo máximo de 15 Días de recibida la valorización por parte del Concesionario para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de Obras;
- (ii) Para la aprobación de la valorización presentada por la Concesionaria, el Supervisor de Obras verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobados;
- (iii) De existir observaciones, el Regulador aprobará la valorización presentada únicamente cuando el Concesionario hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 5 Días hábiles de verificada la subsanación de las observaciones;
- (iv) La aprobación de la valorización implicará la conformidad con el avance de obras ejecutado, por el Regulador.
- (v) Los pagos de las valorizaciones aprobadas por el Regulador serán realizadas al Concesionario por el Concedente en un plazo máximo de 10 Días hábiles contados desde que reciba la valorización aprobada por el Regulador y el Concesionario haya presentado la factura correspondiente.
- (vi) En el caso que, durante la ejecución de las obra se detecten Partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras Obras Accesorias antes ejecutadas en el mismo mismo Tramo 4- Dv. Olmos - Corral Quemado, previa aprobación de su necesidad por parte de la Supervisión en Campo

QUINTO:



Durante el período comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de las Obras, los montos de las valorizaciones correspondientes a los avances de obras ejecutados y demás inversiones con cargo a la obra, serán ajustados por concepto de variación de precios de insumos de la construcción

Este cálculo será resultado obtenido del siguiente procedimiento:



- a) Valorización correspondiente a los metrados realmente ejecutados= V
- b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto bases (Enero 2009) hasta el mes de la recepción del Adelanto = $Ka/Ko = (Ka/1) = Ka$. El Ka será calculado según lo establecido en la cláusula 8.23 literal I) del Contrato de Concesión, para $i=a$
- c) Actualización de la valorización que se obtiene producto de a) x b); $=V \times Ka$
- d) Cuota de amortización por el adelanto recibido = Am , que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente Acta



Página 4 de 7



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transporte

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) = $(V \times Ka - Am)$
- f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización; = (Ki/Ka)
- g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e por f = $(V \times Ka - Am) (Ki/Ka)$

Para tal fin, la fórmula polinómica será calculada según lo establecido en base a la cláusula 8.23 literal l) del Contrato de Concesión:

$$Ri = Vi \times (0.5 \times CPI_i / CPI_0 + 0.5 \times TC_0 / TC_i \times k_i)$$

Donde

Ri = Es el valor del reajuste a que tiene derecho el Concesionario un vez aplicado el reajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo i ,

Vi = Es el valor de la valorización de las obras ejecutadas en el período i , medido entre los instantes $i-1$ e i ,

CPI_0 = Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) e los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha base del Presupuesto Referencial aprobado;

CPI_i = Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del período de ajuste i ,



TC_0 = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en la fecha base del presupuesto referencial aprobado;

TC_i = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en la fecha del período de ajuste i ;



i = Es el período de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción medido a la fecha de pago de la valorización;

0 = Es la fecha base del Presupuesto Referencial aprobado (enero 2009)



k_i = es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el período i , determinado a través de la fórmula polinómica definida en la cláusula 8.23 literal 1) del Contrato de Concesión,

En caso de atraso en el pago por parte del Concedente, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, ésta reconocerá a la Concesionaria los intereses correspondientes, según la fórmula establecida en el Contrato de Concesión



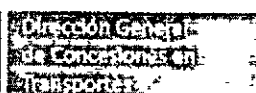
Página 5 de 7



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Viceministerio
de Transportes



Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SEXTO:

El plazo para la ejecución de esta Obra Accesorias será de 08 meses efectivamente trabajados, de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obras que se adjunta como Anexo 1, contados a partir de la fecha de pago del anticipo establecido en la presente Acta de Acuerdos, así como la entrega de los terrenos por parte del Concedente.

Las Partes precisan además que, no se considerarán en los plazos de ejecución de las Obras, el período de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales no generarán costos adicionales por ningún concepto, para el Concesionario ni para el Concedente.

SÉPTIMO:

La Supervisión de la Obra Accesorias estará a cargo del Regulador, a través del Supervisor de Obras Contratado

El pago por Supervisión de Obras será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Presupuesto de la Obra Accesorias establecido en el Término SEGUNDO de la presente Acta de Acuerdos.

El pago de la Supervisión de la Obras Accesorias será abonado por el Concedente de conformidad con las Normas Tributarias y de Presupuesto, según corresponda, luego de recibir del Regulador los siguientes documentos:

- i) Contrato de Supervisión de Obras Accesorias o Adenda al Contrato de Supervisión de Obras;
- ii) Carta Fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la Supervisión de la Obras Accesorias contratadas, emitida a favor del Concedente, con la conformidad del regulador a la mencionada Carta Fianza, de ser el caso.
- iii) Factura emitida por la empresa contrata que supervisará las Obras Accesorias a favor de PROVIAS NACIONAL, previo informe y valorización aprobada por el Regulador.



OCTAVO:

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el Concesionario y Concedente. Por lo que, el Concesionario pagará directamente al Regulador dicha Tasa de Regulación

NOVENO:

De ser el caso, la liberación de las áreas de terreno para estas obras accesorias estará a cargo de la Oficina del PACRI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la misma que efectuará los trámites necesarios para cumplir con dicha liberación y con las indemnizaciones a los afectados.

~



2



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DÉCIMO:

El Concesionario podrá solicitar adelantos reajustados, hasta por un 60% del monto indicado en el numeral segundo, incluido Tasa de Regulación e IGV. Para tal fin, el Concesionario presentará al Concedente una Carta Fianza emitida por una Entidad Bancaria y/o Financiera, por el monto del adelanto otorgado.

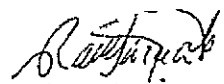
Al respecto, las Partes acuerdan que la amortización de dichas garantías será realizada de manera proporcional al total de los avances calculados de acuerdo a las valorizaciones mensuales aprobadas por el Regulador, pudiendo aplicarse dicha amortización de manera indistinta a cualquiera de las garantías emitidas

ANEXO

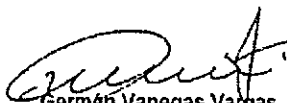
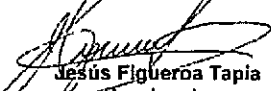
Anexo 1.- Cronograma de ejecución de obra
Anexo 2 - Detalle de Presupuesto Referencial

Lima, 27 NOV. 2015

Por el **CONCEDENTE:**
Ministerio de Transportes y Comunicaciones


Raúl García Carpio
Director General de
Concesiones en Transportes

Por la **CONCESIONARIA:**
Concesionaria IIRSA Norte S. A.


Germán Vanegas Vargas
Apoderado
CE N° 000459855

Jesús Figueroa Tapia
Apoderado
DNI N° 09389270

